Concepción, 09 de marzo del 2021

Resolución REC-Nro. 088/2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 01/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM AÑO 2021" – ID NRO. 388.414. ----------

VISTO

El expediente RSG 289/2021, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 03/2021 recomendando la adjudicación del *"SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM AÑO 2021"*. ----------

El llamado correspondiente al ID Nro. 388.414 identificado como Expediente Nro. 322032, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa *"SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM AÑO 2021"*. ----------

La Resolución REC-Nro. 036/2021 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "CC SERVICIO DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO – RUC 4234989-3", PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 01/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM AÑO 2021" – ID NRO. 388.414"*. ----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 01 (una) empresa, en su Dictamen Nro. 03/2021 correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 01/2021 – ID Nro. 388.414, recomienda la adjudicación a la firma ***CC SERVICIO DE LIMPIEZA – WALBERTO RIVEROS PORTILLO – RUC 4234989-3,*** para los *ítems 01 y 02,* totalizando la suma de *G. 116.600.000 (guaraníes ciento dieciséis millones, seiscientos mil);* por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes a criterio del citado Comité. ----------

QUE, atendiendo lo expuesto en el Dictamen Nro. 03/2021 se ha procedido a la adjudicación del llamado en cuestión por medio de la Resolución REC-Nro. 036/2021, la cual se ha providenciado a la Dirección de UOC de la UNC para su publicación correspondiente en el portal de Contrataciones Públicas. ----------

QUE, posterior análisis del expediente de adjudicación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma ha observado el llamado por Nota DNC Nro. 1900/2021 donde expone que *"...en el informe de evaluación el oferente no ha presentado la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República..."*, aspecto que ha sido respondido por el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC a través del Dictamen Complementario Nro. 01/2021, alegándose que el documento en cuestión no se encuentra enmarcado como documento de carácter sustancial conforme lo establece el inc. e) "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación" del punto 30. "Evaluación de ofertas" del Anexo B. "Datos de la Contratación" de la Carta de Invitación al llamado, no encontrándose asimismo citado como tal en el Art. 61° "Documentos sustanciales" del Decreto Nro. 2992/19, adjuntándose también copia de la declaración en cuestión ya presentada por el potable adjudicado. ----------

C.P.N. David Arturo Cuella Riveros
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARTIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

...///...

Concepción, 09 de marzo del 2021
Resolución REC-Nro. 088/2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 01/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM AÑO 2021" – ID NRO. 388.414. ----------

(2)

...///...

QUE, a consecuencia de un segundo análisis del expediente de adjudicación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma ha vuelto a observar el llamado por Nota DNC Nro. 2925/2021 donde expone que *"...Se procede a la no difusión del expediente considerando que la fecha de la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nro. 6355/19, es posterior al acta de apertura de ofertas...".* ----------

QUE, atendiendo la observación mencionada en la Nota DNC Nro. 2925/2021, el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC ha emitido el Dictamen Complementario Nro. 02/2021 en el cual recomienda declarar desierto el Licitación por Contratación Directa Nro. 01/2021 – ID Nro. 388.414 *"SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM AÑO 2021"*, por los argumentos supra referenciados. ----------

QUE, el Art. Nro. 27 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" menciona las condiciones de constitución y responsabilidades de los Comités de Evaluación de los Organismos y Entidades del Estado. ----------

QUE, por Resolución REC-Nro. 016/2021 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual *"...bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación...",* de acuerdo con lo que menciona la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Art. Nro. 27. ----------

QUE, de conformidad al Art. Nro. 30 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, *"...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...".* ----------

QUE, el Decreto Nro. 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007", en sus Artículos Nro. 60, 61, 62, 63, 64 y 65 reglamentan la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, documentos sustanciales, disconformidades errores y omisiones, método de evaluación, márgenes de preferencia, criterio de adjudicación, realizados en los procesos de contrataciones públicas del Estado. ----------

QUE, el Estatuto de la UNC, en su Artículo 1 menciona que esta Casa de Estudios es *"...una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...".* ---------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

...///...

Concepción, 09 de marzo del 2021
Resolución REC-Nro. 088/2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 01/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM AÑO 2021" – ID NRO. 388.414. ----------

(3)

...///...

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*. ----------

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E

1°) ***DECLARAR*** desierto, el Licitación por Contratación Directa Nro. 01/2021 – ID Nro. 388.414 *"SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM AÑO 2021"*, atendiendo lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Complementario Nro. 02/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC y al exordio de la presente Resolución. ----------

2°) ***ABROGAR***, la Resolución REC-Nro. 036/2021 del Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción, atendiendo lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. ----------

3°) **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector